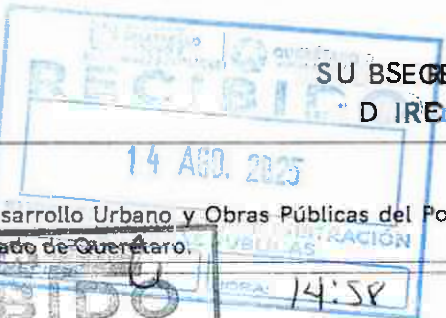
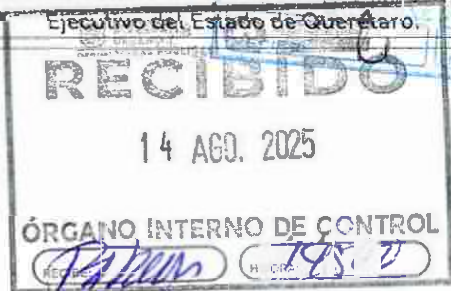




SU BSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

| | | |
|--|---|---------------------------|
| Sector: Central. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. | Hoja No. 1 de 2 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | | No. de auditoría: 1A07-25 |



Subsecretaría de la Contraloría
 Oficio No. SC/02127/2025
 Auditoría: 1A07-25
 Asunto: Informe de Resultados
 Santiago de Querétaro, Qro., 11 de agosto de 2025.



Ing. José Pío X Salgado Tovar
 Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.I-, 5, 7 -fracción XI-, 8, 9 -fracciones II, IX, X y XIV-, 10 -fracción II- y 11 -fracciones III, V, VI y XV- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría de cumplimiento y financiera 1A07-25, realizada con el objeto de constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de los proyectos 2024-00233 "Construcción de Paraderos en Av. Zaragoza esquina Vicente Guerrero, Alameda Norte en Av. Zaragoza, Alameda Sur en Av. Zaragoza y reubicación del Paradero Bicentenario Sur en Av. Constituyentes Oriente, Municipio de Querétaro, Qro." y 2024-00006 "Construcción de Estacionamiento de POES, Municipio de Querétaro, Qro.", financiados con recursos Incentivos 2024 y 2023, respectivamente; conforme a la normatividad aplicable; al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio SC/01286/2025 el 15 de abril de 2025, se adjunta al presente el Informe de Resultados.

En este sentido, y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que como resultado de la auditoría se determinó 1 (una) observación, la cual se detalla en la cédula incluida en el informe citado, siendo ésta la siguiente:

Observación 1.- Pagos en exceso por un monto de \$125,810.35 (ciento veinticinco mil ochocientos diez pesos 35/100 M.N.), incluye IVA.

Folio: 5546
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 Santiago de Querétaro, Qro.
 Jueves, 14 de agosto de 2025: 14:33:09





| | | |
|---|--|----------------------------------|
| Sector: Central. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. | Hoja No. 2 de 2 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | | No. de auditoría: 1A07-25 |

Al respecto, solicito de la manera más atenta, su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en la mencionada cédula de observaciones; asimismo, se atienda la **recomendación adicional** señalada en el informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido del **09 de septiembre del 2025**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las acciones realizadas conforme a las recomendaciones determinadas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos, que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.



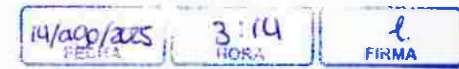
Protesto a Usted mis atenciones



RECIBIDO
SUBSECRETARÍA

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

RECIBIDO
SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



- C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Arq. Lirio María Selene Álvarez Rojas- Subsecretaria de Administración de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
M. en A.C. Ángel Herrera Ramírez- Subsecretario de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento.
Lic. José Fidencio Olvera Rico- Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Arq. Cinthia Pérez González- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario
SPC/LAM/MTG/JRPR



| | |
|---|---|
| Sector: Central. | Hoja No. 1 de 17 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |

INFORME DE AUDITORÍA

Sector: Central.

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Concepto de la auditoría: Constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de los proyectos 2024-00233 "Construcción de Paraderos en Av. Zaragoza esquina Vicente Guerrero, Alameda Norte en Av. Zaragoza, Alameda Sur en Av. Zaragoza y reubicación del Paradero Bicentenario Sur en Av. Constituyentes Oriente, Municipio de Querétaro, Qro." y 2024-00006 "Construcción de Estacionamiento de POES, Municipio de Querétaro, Qro.", financiados con recursos Incentivos.

Periodo revisado: Ejercicios 2023 y 2024.

Fecha de inicio: 24 de abril de 2025.

Fecha de conclusión: 15 de julio de 2025.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefe del Departamento de Auditoría Integral: Ing. Martín Tavares García.

Supervisor de Auditoría Técnica de Obra: Ing. Octavio Lira Olvera.

Auditores: Ing. Arq. Paola Soria Rodríguez.
Ing. Emmanuel Galindo Vega.
L.C. Karla Sánchez Ramírez.



Sector: **Central.**

Hoja No. **2 de 17**

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Cumplimiento y Financiera.**

No. de auditoría: **1A07-25**

Í N D I C E

| | Página |
|---|--------|
| I. Antecedentes. | 03 |
| II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión. | 04 |
| III. Resultado del trabajo desarrollado. | 05 |
| IV. Conclusión. | 12 |



| | |
|---|---|
| Sector: Central. | Hoja No. 3 de 17 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de diciembre de 2008, con reforma el 27 de septiembre de 2024, establece en el artículo 24 -fracciones IV, V, VI, IX y XII- que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, entre otros, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano; participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización; proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; y supervisar los proyectos o trabajos de conservación de las obras públicas del Estado.

Asimismo, de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el 17 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de coordinar las políticas, programas y acciones de desarrollo urbano y obras públicas en el Estado de Querétaro y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El Titular de la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones, así como para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas, que dependerán jerárquicamente de éste:

- A) La Subsecretaría de Desarrollo Urbano, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial; y
 - b. La Dirección de Diseño y Administración Urbana.
- B) La Subsecretaría de Administración de Obras Públicas, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Administración de Obra Pública.
 - b. La Dirección de Trámites y Licencias; y
- C) La Subsecretaría de Proyectos y Construcción, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura;
 - b. La Dirección de Proyectos y Construcción de Equipamiento;
 - c. La Dirección de Proyectos de Sitios y Monumentos; y
 - d. La Dirección de Proyectos Estratégicos.
- D) La Dirección Jurídica
- E) La Dirección Administrativa; y



| | |
|---|---|
| Sector: Central. | Hoja No. 4 de 17 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |

F) El Órgano Interno de Control.

Ahora bien, debido a que las obras se financiaron con recursos Incentivos, la normatividad que las rige es la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y los Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución y pago de obra pública.

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante los oficios 2024GEQ02505 del 17 de diciembre de 2024 y 2025GEQ00110 del 20 de febrero de 2025, actualizó aprobaciones de recursos por un monto total de \$28,663,270.56 (veintiocho millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos setenta pesos 56/100 M.N.), financiados con recursos Incentivos 2024 y 2023, para los proyectos 2024-00233 "Construcción de Paraderos en Av. Zaragoza esquina Vicente Guerrero, Alameda Norte en Av. Zaragoza, Alameda Sur en Av. Zaragoza y reubicación del Paradero Bicentenario Sur en Av. Constituyentes Oriente, Municipio de Querétaro, Qro." y 2024-00006 "Construcción de Estacionamiento de POES, Municipio de Querétaro, Qro."

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2025, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 1A07-25 contenida en el oficio número SC/01286/2025 notificado el 15 de abril de 2025, dirigido al Ing. José Pío X Salgado Tovar, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II. 1. Periodo.

La auditoría se inició el 24 de abril de 2025 y se concluyó el 15 de julio de 2025.

II.2. Objetivo.

Constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de los proyectos 2024-00233 "Construcción de Paraderos en Av. Zaragoza esquina Vicente Guerrero, Alameda Norte en Av. Zaragoza, Alameda Sur en Av. Zaragoza y reubicación del Paradero Bicentenario Sur en Av. Constituyentes Oriente, Municipio de Querétaro, Qro." y 2024-00006 "Construcción de Estacionamiento de POES, Municipio de Querétaro, Qro.", financiados con recursos Incentivos 2024 y 2023, respectivamente; conforme a la normatividad aplicable.

II.3. Alcance.



| | |
|---|---|
| Sector: Central. | Hoja No. 5 de 17 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |

De un monto autorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por **\$32,908,623.42** (treinta y dos millones novecientos ocho mil seiscientos veintitrés pesos 42/100 M.N.) para la ejecución de los proyectos denominados "Construcción de Paraderos en Av. Zaragoza esquina Vicente Guerrero, Alameda Norte en Av. Zaragoza, Alameda Sur en Av. Zaragoza y reubicación del Paradero Bicentenario Sur en Av. Constituyentes Oriente, Municipio de Querétaro, Qro." y "Construcción de Estacionamiento de POES, Municipio de Querétaro, Qro.", se identificó un monto total contratado de \$31,697,749.71 (treinta y un millones seiscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos 71/100 M.N.), financiado con recursos estatales Incentivos 2024 y 2023, y un importe total ejercido por **\$28,663,270.56** (veintiocho millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos setenta pesos 56/100 M.N.), mismo que se revisó al 100%, de acuerdo con lo siguiente:

| Proyecto | Nombre del Proyecto | Autorizado | Contratado | Ejercido | Alcance de la revisión |
|--------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|--|
| 2024-00233 | Construcción de Paraderos en Av. Zaragoza esquina Vicente Guerrero, Alameda Norte en Av. Zaragoza, Alameda Sur en Av. Zaragoza y reubicación del Paradero Bicentenario Sur en Av. Constituyentes Oriente, Municipio de Querétaro, Qro. | \$ 17,908,623.98 | \$ 17,484,283.93 | \$ 14,498,262.16 | Etapas de planeación, licitación, ejecución (est. 1 a la 5 finiquito), comprobación del gasto y entrega recepción. |
| 2024-00006 | Construcción de Estacionamiento de POES, Municipio de Querétaro, Qro. | \$ 14,999,999.44 | \$ 14,213,465.78 | \$14,165,008.40 | Etapas de planeación, licitación, ejecución (est. 1 a la 6 finiquito), comprobación del gasto y entrega recepción. |
| Total | | \$32,908,623.42 | \$31,697,749.71 | \$28,663,270.56 | |

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada; asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de los proyectos **2024-00233 "Construcción de Paraderos en Av. Zaragoza esquina Vicente Guerrero, Alameda Norte en Av. Zaragoza, Alameda Sur en Av. Zaragoza y reubicación del Paradero Bicentenario Sur en Av. Constituyentes Oriente, Municipio de Querétaro, Qro." y 2024-00006 "Construcción de Estacionamiento de POES, Municipio de Querétaro, Qro.",** financiados con recursos Incentivos 2024 y 2023, respectivamente, determinándose lo siguiente:

III.1 Respecto a los procedimientos realizados.

De la revisión Técnica:



| | |
|--|---|
| Sector: Central. | Hoja No. 6 de 17 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |

Para el Proyecto 2024-00233 "Construcción de Paraderos en Av. Zaragoza esquina Vicente Guerrero, Alameda Norte en Av. Zaragoza, Alameda Sur en Av. Zaragoza y reubicación del Paradero Bicentenario Sur en Av. Constituyentes Oriente".

- Se verificó que mediante el oficio SOPM/DO/464/2024 del 07 de marzo de 2024, suscrito por el [REDACTED] Director de Operaciones de la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Querétaro, dirigido a la [REDACTED] Directora de Trámites y Licencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, manifiesta no tener inconveniente alguno para que se ejecuten los trabajos requeridos, ya que se trata de servidumbres, derechos de paso, vialidades y que, por lo tanto, representan para éste y otros fines, bienes de uso común municipales.
- Se verificó que la obra se adjudicó mediante licitación pública número 014-LP-EST-24-SPC, cumpliendo con las etapas que definen el proceso de adjudicación y los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; asimismo, que el contratista [REDACTED] cuenta con su registro vigente en el padrón de contratistas y la acreditación de la especialidad requerida; además, no se encuentra inhabilitado por resolución dictada por autoridad competente; la obra está amparada con su respectivo contrato SDUOP-SPC-EST-018-LP-0-OP-04-2024, debidamente formalizado por un monto total de \$17,484,283.93 (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos 93/100 M.N.) y mediante las fianzas números 2276840 y 2276640, el contratista garantizó el anticipo recibido y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable, respectivamente.
- Se verificó que la obra se encuentra terminada y en operación por la unidad operadora (Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro); se demostró que se ejerció un monto de \$14,498,262.16 (catorce millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 16/100 M.N.); los pagos se encuentran soportados con sus estimaciones, números generadores, croquis de localización, reportes fotográficos y facturas debidamente verificadas y vigentes; además, se comprobó que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes que resultaron durante el proceso de la obra, se encuentran autorizados y justificados mediante notas de bitácoras y oficios de los contratistas dirigidos al departamento de costos, así como por los dictámenes del análisis de los precios atípicos, emitido por ese departamento; y se otorgó un anticipo de \$5,245,285.18 (cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.), mismo que ya fue amortizado en su totalidad.
- Se verificó que mediante el escrito de fecha 28 de septiembre de 2024, emitido por el [REDACTED] Representante Legal de la empresa contratista, se informa al [REDACTED] Director de Proyectos y Construcción de Equipamiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que al día 28 de septiembre de 2024 fueron concluidos físicamente al 100% los trabajos relativos a la obra señalada; asimismo, en el acta de la entrega-recepción física de los trabajos del 27 de diciembre de 2024 se manifiesta que se reunieron en el lugar de la obra personal de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la empresa [REDACTED] para constatar el término de la obra, asentando que el contratista quedó obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resulten bajo la fianza No. 2276650, y que entregó la garantía correspondiente; finalmente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro entregó la obra a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro quien funge como la Unidad Operadora mediante el acta de entrega recepción física de los trabajos.
- De la visita física de inspección, realizada el 23 de abril de 2025 con el objeto de verificar que los volúmenes de obra de los conceptos pagados y que cumplieran con las especificaciones de construcción y calidad contractuales requeridos, se identificó lo siguiente:





| | | |
|--------------|---|---|
| Sector: | Central. | Hoja No. 7 de 17 |
| Dependencia: | Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |

- Del concepto 1100220074 "Guía podotáctil de caucho polisintético de 3 mm de grosor con relieves de +4 mm...", se estimó un volumen total de 194.20 m, del cual solo se constataron 180.80 m., por lo que en consecuencia se determina un pago en exceso por un volumen de 13.40 m, que multiplicado por su precio unitario de \$1,536.50 (mil quinientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.) resulta un monto de **\$23,883.36 (veintitrés mil ochocientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido**, situación que se hizo del conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el Acta Circunstanciada de resultados 1A07-25-05, y previo a la conclusión de la auditoría, presenta el oficio O-DJ/243/2025 respuesta a lo aludido, en la que señalan que se realizó la revisión documental de lo cobrado en este contrato para el concepto señalado obteniendo una cantidad de 527.20 ml para los cuatro paraderos en mención; por lo que, se citó al contratista para hacer la revisión física nuevamente obteniendo como resultado un total de 527.49 ml. Además, mencionan que se realizaron ajustes en su colocación a fin de evitar obstáculos como postes, cestos de basura, registros existentes o alguna acera que implicara riesgo de caída para las personas invidentes, requisitos solicitados por la unidad operadora; al respecto, y derivado del análisis a la información entregada por dicha Secretaría, **se considera atendido el señalamiento.**
- Del concepto 1100030247 "Lámina de acero al carbón, modelo Oblongo con perforación alternada SS 4.0x20/16x24...", se estimó un volumen de 187.68 m2, de cual solo se constataron 110.28 m2, resultando en consecuencia un pago en exceso de **77.40 m2**, que multiplicado por su precio unitario de \$3,896.29 (tres mil ochocientos noventa y seis pesos 29/100 M.N), se determina un monto de **\$349,824.50 (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido**, haciéndose del conocimiento durante el proceso de auditoría a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el acta de resultados 1A07-25-05; y previo a la conclusión de la auditoría, con el oficio O-DJ/243/2025 presenta respuesta a lo aludido, mencionando que sí se ejecutaron los trabajos de colocación de la lámina y quedaron testificados en la nota de bitácora número 38 y 44. Sin embargo, la unidad operadora manifestó el requerimiento de cortar la lámina perforada del paradero especial, esto con el fin de atender una solicitud ciudadana, solicitando a la unidad operadora (AMEQ) su resguardo. Posteriormente, en reunión con el Titular del Órgano Interno de Control de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, para constatar lo señalado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se confirmó que AMEQ conocía el proyecto desde el inicio hasta su ejecución, siendo ellos los que solicitaron el retiro de las láminas mencionadas derivado de peticiones de los usuarios y locatarios de la zona para garantizar una mejor visibilidad y seguridad en dichos paraderos, dejando en resguardo las láminas en la bodega del proveedor; finalmente, del análisis a la información entregada por la Secretaría y comprobando lo mencionado en el oficio de respuesta, **se considera atendido el señalamiento.**
- Del concepto 1070040012 "Banqueta de 10 cm de espesor de concreto premezclado F'C=200 KG/CM2...", se estimó un volumen de 123.28 m2, del cual solo se constataron 106.98 m2, resultando un pago en exceso de **16.30 m2**, que multiplicado por su precio unitario de \$450.92 (cuatrocientos cincuenta pesos 92/100 M.N) resulta un monto de **\$8,525.99 (ocho mil quinientos veinticinco pesos 99/100 M.N.) I.V.A. incluido**; situación que se hizo del conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el Acta Circunstanciada de resultados 1A07-25-05; y previo a la conclusión de la auditoría, en respuesta a lo aludido, con el oficio O-DJ/243/2025 manifiestan que se llevarán a cabo los trámites administrativos para los ajustes correspondientes con el contratista, ello con la finalidad de contar con la evidencia documental comprobatoria que justifique lo expuesto, por lo que **se considera no atendido el señalamiento; motivo por el cual, este órgano estatal de control determinó la observación número 1 (uno) denominada "Pagos en exceso"**.





| | | |
|--------------|---|---|
| Sector: | Central. | Hoja No. 8 de 17 |
| Dependencia: | Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | No. de auditoría: 1A07-25 |
| | | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. |

4. Del concepto 1120060600 "Apoyo isquiático de 1.40x0.32x0.90 m, fabricado en placa de acero...", se estimó un volumen total de 30 piezas, de las cuales sólo se verificaron 21 piezas, resultando una diferencia de 9 piezas faltantes, que multiplicado por su precio unitario de \$4,564.39 (cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 39/100 M.N.), resulta un pago en exceso por un monto de \$47,652.23 (cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos 23/100 M.N.) I.V.A. incluido, haciéndose del conocimiento durante el proceso de auditoría a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el acta de resultados 1A07-25-05; y previo a la conclusión de la auditoría, la dependencia proporcionó respuesta a lo aludido con el oficio O-DJ/243/2025, donde argumentó que sí se ejecutaron los trabajos de colocación de los apoyos isquiáticos; sin embargo, el 09 de agosto del 2024, mediante el oficio AMEQ/DVC/SC/017/2024 la unidad operadora solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro efectuar la modificación de la ubicación de los apoyos isquiáticos que se tenían colocados en los tres paraderos, toda vez que, dentro de los requerimientos sociales, es importante que el espacio entre las bancas y los apoyos isquiáticos serán más abiertos; al respecto, mediante reunión realizada con el Titular del Órgano Interno de Control de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ), se conoció que dichos apoyos no fueron colocados como se tenía planeado en proyecto, ya que reducían espacio para la movilidad de las personas, tanto adentro de las estaciones como a fuera; por lo tanto, se quedaron en resguardo en la bodega del proveedor para futuros daños o reparaciones que tengan los apoyos de los paraderos. Finalmente, del análisis a la información entregada por la dependencia y la respuesta derivada de la reunión con personal de AMEQ, se considera atendido el señalamiento.
5. Del concepto 1100121768 "Contacto dúplex línea DECORA PLUS o similar en calidad, costo y características técnicas...", se estimó un volumen de 16 piezas, de las cuales solo se constataron 11 piezas, obteniendo una diferencia de 5.00 piezas, que multiplicadas por su precio unitario de \$1,207.55 (mil doscientos siete pesos 55/10 M.N.), resulta un pago en exceso por un monto de \$7,003.79 (siete mil tres pesos 79/100 M.N.) I.V.A. incluido, situación que se hizo del conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el Acta Circunstanciada de resultados 1A07-25-05; y previo a la conclusión de la auditoría, en respuesta a ello, en el oficio O-DJ/243/2025, manifiestan que sí se ejecutó la colocación de los contactos dúplex en los paraderos Vicente Guerrero, Alameda Norte y Alameda Sur; al respecto, la unidad operadora AMEQ solicitó el 09 de agosto de 2024, a través del oficio número AMEQ/DVS/SC/017/2024, a la SDUOP realizar una modificación en los contactos que se tenían colocados en los tres paraderos, derivado de los requerimientos sociales, y para mayor seguridad ocultar la instalación, toda vez que, al ser un espacio público puede ocasionar algún accidente al usuario por su mal manejo; por lo que se considera atendido el señalamiento.
6. Del concepto 1100121767 "Contacto dúplex línea DECORA PLUS, grado industrial para trabajos pesados...", se estimó un total de 12 piezas de las cuales no fue posible comprobar su existencia por lo que se determina un pago improcedente de las 12 piezas estimadas, que multiplicadas por su precio unitario de \$440.21 (cuatrocientos cuarenta pesos 21/100 M.N.), resulta un monto improcedente de \$6,127.72 (seis mil ciento veintisiete pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido; lo anterior, se hizo del conocimiento durante el proceso de auditoría a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el acta de resultados 1A07-25-05; y previo a la conclusión de la auditoría, en respuesta a ello, con el oficio O-DJ/243/2025 indican que los contactos dúplex grado industrial se colocaron en los paraderos especiales que cuentan con cajeros de cobro para las tarjetas del Qrobus; por lo que, cada paradero cuenta con dos paraderos especiales, los cuales a su vez, tienen tres contactos cada uno; finalmente, del análisis a la información entregada por esa dependencia, se considera atendido el señalamiento.
7. Del concepto 3110000009 "Tablero de distribución QO112M100PRB, 100 A, 1F-3H 12 polos...", se estimó un total de 2 piezas, las cuales no fue posible verificarlas en el lugar de la obra, generando un pago improcedente de las 2 piezas, que multiplicadas por su precio unitario de \$7,241.33 (siete mil doscientos cuarenta y un pesos 33/100 M.N.), resulta un monto improcedente de \$16,799.89 (dieciséis mil setecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido,



| | |
|--|---|
| Sector: Central. | Hoja No. 9 de 17 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |

haciendo del conocimiento en el proceso de auditoría a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el acta de resultados 1A07-25-05; y previo a la conclusión de la auditoría, en respuesta a lo aludido, a través del oficio O-DJ/243/2025 informó que se realizó la revisión documental y física en conjunto con el contratista, aclarando que los tableros de distribución QO112M100PRB, 100ª, 1F-3H 12 polos, se encuentra un tablero por paradero; es decir, en el Paradero Vicente Guerrero se localiza un paradero especial identificado con la letra A, mismo caso en el Paradero Alameda Sur y Alameda Norte, adjuntando la evidencia fotográfica; por lo que, una vez analizada la información, **se considera atendido el señalamiento.**

- Del concepto 1010010013 "Letra de 20 cm de alto de lámina de aluminio natural, según diseño, calibre 14, acabado natural...", se estimó un total de 56 piezas de las cuales solo se pudo constatar la existencia de 52 piezas, obteniendo una diferencia de **4 piezas faltantes**, que multiplicadas por su precio unitario de \$5,062.28 (cinco mil sesenta y dos pesos 28/100 M.N.), resulta un pago en exceso de **\$23,488.98 (veintitrés mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido**, situación que se hizo del conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el Acta Circunstanciada de resultados 1A07-25-05; y previo a la conclusión de la auditoría, en respuesta a lo aludido, con el oficio O-DJ/243/2025 se anexa la evidencia fotográfica de la colocación de las letras completas de los paraderos en mención, misma que fue verificada por la unidad operadora con el acta de entrega-recepción. Aclarando que, una vez entregadas las obras la responsabilidad de mantenimientos, operación, resguardos, seguridad del mobiliario y equipo queda a cargo de la unidad operadora; **por lo que se considera atendido el señalamiento.**
- Del concepto 1070150582 "Violetón trapezoidal de carril exclusivo tipo "A" de 180x15x10 cm, fijado con pernos lineales...", se estimó un volumen total de 188 piezas y en la visita de inspección de la obra se realizó la cuantificación obteniendo una diferencia de **37 piezas faltantes**, que multiplicadas por su precio unitario de \$2,278.32 (dos mil doscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.) resulta un pago en exceso de **\$97,785.50 (noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.) Incluye I.V.A.**, haciendo del conocimiento en el proceso de la auditoría a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el acta de resultados 1A07-25-05; y previo a la conclusión de la auditoría, en respuesta a ello, con el oficio O-DJ/243/2025 argumentan que se colocaron 136 piezas y que el contratista entregó a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ), un volumen de 124 piezas, presentando un vale que acredita lo mencionado; asimismo, manifiestan lo siguiente:

"Sin embargo se realizarán los ajustes correspondientes tramitando la torjeta del precio unitario correspondiente al concepto auditado, ajustando la descripción del mismo, por lo que obteniendo el precio real se hará el ajuste del volumen auditado, por lo que una vez teniendo la evidencia documental comprobatoria que justifique lo expuesto, se notificará de forma inmediata al ente fiscalizador para su verificación." Sic.

Respuesta que resulta confusa y con la finalidad de no dar una interpretación errónea, la diferencia observada prevalece, por lo que, una vez analizada la información emitida, **se considera no atendido el señalamiento; motivo por el cual, este órgano estatal de control determinó la observación número 1 (uno) denominada "Pagos en exceso".**

- Del concepto 1100130027 "Registro telefónico marca TIM No. de catálogo L2T de 70x1.40x75 cm...", se estimó un volumen total de 5 piezas, de las cuales sólo se constaron 3 piezas de registros telefónicos, obteniendo una diferencia de **2 piezas**, que multiplicado por su precio unitario de \$5,521.67 (cinco mil quinientos veintinueve pesos 67/100 M.N.), resulta un pago en exceso de **\$12,810.27 (doce mil ochocientos diez pesos 27/100 M.N.) I.V.A. incluido**, situación que se hizo del conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el Acta Circunstanciada



| | |
|--|---|
| Sector: Central. | Hoja No. 10 de 17 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |

de resultados 1A07-25-05; y previo a la conclusión de la auditoría, en respuesta a lo aludido, con el oficio O-DJ/243/2025 argumentan que se realizó la revisión documental de lo cobrado, corroborando físicamente con la contratista en los tres paraderos, localizando, en el paradero Alameda Sur 2 piezas, en el Paradero Alameda Norte 1 pieza y el Paradero Vicente Guerrero 1 pieza; por lo anterior, se llevarán a cabo los trámites administrativos con el contratista para los ajustes correspondientes y contar con la evidencia documental comprobatoria que justifique lo expuesto, por lo que se considera no atendido el señalamiento; motivo por el cual, este órgano estatal de control determinó la observación número 1 (uno) denominada "Pagos en exceso".

11. Del concepto 1010070109 "Desmantelamiento y montaje de perfil de 3"x1 1/2" con longitud de 1.85 m...", se estimó un total de 31 piezas, de las cuales se constataron 29 piezas, obteniendo una diferencia de 2 piezas faltantes, que multiplicadas por su precio unitario de \$930.51 resulta un pago en exceso de \$2,158.78 (dos mil ciento cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo anterior, se hizo del conocimiento durante el proceso de auditoría a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el acta de resultados 1A07-25-05; y previo a la conclusión de la auditoría, en respuesta a lo aludido, con el oficio O-DJ/243/2025 argumentan que se realizó la revisión documental de lo cobrado, por lo que, se llevarán a cabo los trámites administrativos para los ajustes correspondientes y contar con la evidencia documental comprobatoria que justifique lo expuesto, por lo que se considera no atendido el señalamiento, motivo por el cual este órgano estatal de control determinó la observación número 1 (uno) denominada "Pagos en exceso".
12. Del concepto 1010060365 "Desmontaje, traslado y reubicación de banca de concreto de 2.00x0.38x0.40 m...", se generó un total de 3 piezas con un precio unitario de \$1,301.67 (mil trescientos un pesos 67/100 M.N.); sin embargo, en la visita de inspección se constató que dichas bancas no se encontraban en el sitio y al cuestionar al supervisor su ubicación éste manifestó el desconocimiento, situación que se hizo del conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el Acta Circunstanciada de resultados 1A07-25-05; y previo a la conclusión de la auditoría, en respuesta a lo aludido, con el oficio O-DJ/243/2025 argumentan que se llevarán a cabo los procesos administrativos para los ajustes correspondientes tramitando la tarjeta de precio unitario considerando los elementos puestos en obra, por lo que, obteniendo el precio real se hará el ajuste del volumen correspondiente, se considera no atendido el señalamiento, motivo por el cual este órgano estatal de control determinó la observación número 1 (uno) denominada "Pagos en exceso".

Para el proyecto 2024-00006 "Construcción de Estacionamiento de POES, Municipio de Querétaro, Qro."

- Se tuvo conocimiento a través del oficio OMCP/2172/2022 del 11 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Control Patrimonial Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, que dicha construcción es propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; asimismo, en el mismo documento se solicita que al término de la ejecución del proyecto se remita a esa Dirección un tanto de los planos, reporte fotográfico y presupuesto ejercido para estar en posibilidad de actualizar los valores catastrales ante la Dependencia correspondiente; se verificó que mediante el oficio número DDU/CCU/LU/155/2024 del 05 de enero de 2024, se otorgó el visto bueno para la ejecución de la obra por parte de Desarrollo Urbano de Municipio de Querétaro, actualizada mediante el oficio No. DDU/DTLU/146/2024 del 14 de octubre de 2024 y mediante el oficio SEDESU/225/2023 del 23 de mayo de 2023 se establecen las acciones en materia de Impacto Ambiental, así como cualquier modificación del mismo deberá hacerlo de conocimiento para señalar lo conducente.



| | |
|--|---|
| Sector: Central. | Hoja No. 11 de 17 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |

- Para la contratación de la obra se llevó a cabo mediante la Licitación Pública número 001-LP-EST-24-SPC, publicada el 05 de enero de 2024 en el periódico oficial La Sombra de Arteaga, y en el Acta de fallo del 24 de enero de 2024, que describe lo siguiente: el presente fallo surte efectos a favor de la persona moral: [REDACTED] cuya propuesta es por un monto de \$14,213,465.78 (catorce millones doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.) incluyendo I.V.A.; en tal virtud, resultó solvente conforme a los criterios de adjudicación de las bases de licitación; con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "SDUOP" garantizó el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en conjunto fue la propuesta económicamente más propicia para la convocante; formalizándose el contrato número SDUOP-SPC-EST-004-LP-0-OP-01-2024 el 26 de enero de 2024, otorgando las fianzas por anticipo, cumplimiento de contrato y vicios ocultos por medio de la afianzadora [REDACTED] por los montos pactados y expedidas el 26 de enero de 2024.
- Se comprobaron y verificaron 6 estimaciones con la del finiquito, las cuales están soportadas por sus generadores, reporte fotográfico, bitácora, pruebas de laboratorio, autorización de pago y su factura, corroborando que ésta última se encuentra vigente; se verificó que los precios unitarios no tienen inconsistencias con respecto a lo ejecutado y que corresponden a los conceptos autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; que los conceptos extraordinarios se encuentran debidamente justificados y autorizados mediante memorándums y notas de bitácoras; se identificó la aplicación de una sanción por un monto de \$28,871.85 (veintiocho mil ochocientos setenta y un pesos 85/100 M.N.) por atraso de obra imputable al contratista y el anticipo otorgado se amortizó en las estimaciones en su totalidad.
- Se verificó que el contratista comunicó la terminación de los trabajos, levantándose el acta correspondiente de la entrega-recepción; se presentó la fianza de vicios ocultos número 2258510 del 26 de enero de 2024, así como el ACTA FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE CONTRATO del 22 de noviembre de 2024; asimismo, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro entregó la obra a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro quien es la Unidad Operadora, mediante el acta de entrega-recepción física de los trabajos, realizada el 13 de noviembre de 2024.
- De la visita de inspección realizada el 25 de junio de 2025, se verificó que los trabajos fueron congruentes en cuanto a la calidad contractual, así como en su mayoría de los volúmenes generados en relación a lo estimado; sin embargo, se detectó que de los conceptos 1070181039 "Señal Restrictiva Sr-9"Velocidad" de 71 x 71 cm ...", 3333222103 y 3333222104 "suministro de palma Yuca de 1.60 m de altura..." y "Plantación de palma Yuca de 1.60 m de altura...", respectivamente; no fue posible identificar todas las piezas, a lo que la supervisión indicó los lugares de los cuales fueron removidas las piezas faltantes, presumiblemente por personal de la dependencia operadora; lo anterior, se hizo del conocimiento durante el proceso de la auditoría mediante el acta de resultados 1A07-25-06, y en respuesta previo a la conclusión de la auditoría, con el oficio DJ/253/2025 argumentan que los conceptos referidos fueron colocados y ejecutados al 100% en tiempo y forma por parte del contratista, y de la misma manera, fueron entregados al organismo operador correspondiente sin que a la fecha la SDUOP tenga comunicado alguno correspondiente a la falta de algún elemento o deficiencia de los trabajos ejecutados. Hecho que comprueban con una copia simple del acta de entrega-recepción al organismo operador; sin embargo, con la finalidad de clarificar lo observado, presentan evidencia fotográfica de la ubicación de las piezas faltantes que en el recorrido no fueron localizadas, con lo cual se da por atendido lo observado.



Sector: Central.

Hoja No. 13 de 17

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera.

No. de auditoría: 1A07-25

[REDACTED] por un importe de \$17,484,283.93 (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos 93/100 M.N.), IVA Incluido.

De la revisión a las estimaciones de la 1 (uno) a la 5 (cinco) finiquito y de la inspección física a la obra realizada el pasado 23 de junio de 2025, llevada a cabo en conjunto por la [REDACTED] personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, [REDACTED] Supervisor de Obra Eléctrica, se observa lo siguiente:

- 1.- En la estimación número 5 (cinco) con periodo de ejecución del 01 de agosto al 28 de septiembre de 2024; se identificó el cobro del concepto de obra 1070040012 "Banqueta de 10 cm de espesor de concreto premezclado F'C=200 KG/CM2...", del cual se estima y cobran un volumen de 123.28 m2 correspondiente al paradero Bicentenario localizado sobre Prolongación Constituyentes, obteniendo en la visita de inspección un total de 106.98 m2, lo que en consecuencia generó un volumen en exceso de 16.30 m2 y que multiplicado por su precio unitario de \$450.92 (cuatrocientos cincuenta pesos 92/100 M.N.), representa un pago en exceso por la cantidad de \$8,526.00 (ocho mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. (Véase anexo 1 tabla 1).
- 2.- En las estimaciones número 4 (cuatro) y 5 (cinco) finiquito con periodos de ejecución del 01 de junio al 01 de septiembre de 2024 y del 01 de agosto al 28 de septiembre de 2024; se identificó el cobro del concepto de obra 1070150582 "Violetón trapezoidal de carril exclusivo tipo "A" de 180x15x10 cm, fijado con pernos lineales...", del cual se estima y cobran 188 piezas, derivadas de la colocación en los Paraderos Alameda Norte y Sur y Paradero Vicente Guerrero, todos en avenida Zaragoza; sin embargo derivado de la visita de inspección realizada el 23 de junio de 2025, se detectó un total de 151 violetones; por lo que, se determina una diferencia de 37 piezas, que multiplicada por su precio unitario de \$2,278.32 (dos mil doscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), representa un pago en exceso por la cantidad de \$97,785.50 (noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.) IVA incluido. (Véase anexo 1 tabla 2).
- 3.- En las estimaciones 4 (cuatro) y 5 (cinco) finiquito con periodos de ejecución del 01 de junio al 01 de septiembre de 2024 y del 01 de agosto al 28 de septiembre de 2024 respectivamente, se consideró el cobro del concepto de obra 1100130027 "Registro telefónico marca TIM No. de catálogo L2T de 70x1.40x75 cm...", del cual se estima y cobra un volumen total 5 piezas, indicada su colocación en los Paraderos Alameda Norte y Sur, en Av. Zaragoza; sin embargo, derivado de la visita de inspección realizada el 23 de junio de 2025, se constató la ejecución del suministro y colocación solo de 2 (dos) piezas para el paradero en Alameda Sur Av. Zaragoza y 1 (una) pieza para el paradero Alameda Norte en Av. Zaragoza, determinándose una diferencia de 2 piezas, que multiplicada por su precio unitario de \$5,521.67 (cinco mil quinientos veintidós pesos 67/100 M.N.), representa un pago en exceso por la cantidad de \$12,810.27 (doce mil ochocientos diez pesos 27/100 M.M.) IVA incluido. (Véase anexo 2 tabla 3).
- 4.- En la estimación número 5 (cinco) finiquito con periodo de ejecución del 01 de agosto al 28 de septiembre de 2024; se consideró el cobro del concepto de obra 1010070109 "Desmantelamiento y montaje de perfil de 3"x1 1/2" con longitud de 1.85 m...", del cual se estimó y cobró un volumen total de 31 piezas, indicada su colocación en el Paradero Bicentenario Sur localizado en Av. Constituyentes; sin embargo derivado de la visita de inspección realizada el 23 de junio de 2025, se constató la colocación un total de 29 piezas, determinándose una diferencia de 2 piezas, que multiplicada por su precio unitario de \$930.51 (novecientos treinta pesos 51/100 M.N.), representa un pago en exceso por la cantidad de \$2,158.78 (dos mil ciento cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.) IVA incluido. (Véase anexo 2 tabla 4).



Sector: Central.

Hoja No. 14 de 17

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera.

No. de auditoría: 1A07-25

5.- En la estimación número 5 (cinco) finiquito con periodo de ejecución del 01 de agosto al 28 de septiembre de 2024; se identificó el cobro del concepto de obra 1010060365 "Desmontaje, traslado y reubicación de banca de concreto de 2.00x0.38x0.40 m...", del cual se estimó y cobró un volumen total de 3 piezas, indicándose su localización en el Paradero Bicentenario Sur en Av. Constituyentes; sin embargo, de la visita de inspección realizada el 23 de junio de 2025, se constató la inexistencia de las bancas en el sitio de la obra, cuestionando al supervisor por la ubicación de las bancas, manifestando el desconocimiento de su localización, obteniéndose en consecuencia un volumen en exceso.

Por lo que, una vez realizados los cálculos correspondientes, se determina una diferencia de 3 piezas, que multiplicada por su precio unitario de \$1,301.67 (un mil trescientos un pesos 67/100 M.N.), representa un pago en exceso por la cantidad de \$4,529.81 (cuatro mil quinientos veintinueve pesos 81/100 M.N.) IVA incluido. (Véase anexo 3 tabla 5).

Cabe señalar que lo anteriormente expuesto en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 se hizo del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del acta circunstanciada de resultados número 1A07-25-05 del 27 de junio de 2025, formalizada por la [REDACTED] personal comisionado de este órgano estatal de control y [REDACTED] Supervisor de Obra Eléctrica designado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el memorándum número M-DJ/227/2025 del 18 de junio de 2025.

En respuesta a lo precedente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante su oficio O-DJ/243/2025 del 02 de julio de 2025, suscrito por el [REDACTED] Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emite respuesta al acta circunstanciada de resultados número 1A07-25-05, en particular para los conceptos 1070040012 "Banqueta de 10 cm de espesor de concreto premezclado F'C=200 KG/CM2...", 1100130027 "Registro telefónico marca TIM No. de catálogo L2T de 70x1.40x75 cm...", 1010070109 "Desmantelamiento y montaje de perfil de 3"x1 1/2" con longitud de 1.85 m..." y 1010060365 "Desmontaje, traslado y reubicación de banca de concreto de 2.00x0.38x0.40 m...", se señala lo siguiente:

"Para los informando que se llevaran a cabo los procesos administrativos para los ajustes correspondientes tramitando la torjeta de precio unitario considerando los elementos puestos en obra y que se llevaran a cabo los trámites administrativos para los ajustes correspondientes con el contratista, para contar con la evidencia documental comprobatoria que justifique lo expuesto". Sic.

Y para el concepto 1070150582 "Violetón trapezoidal de carril exclusivo tipo "A" de 180x15x10 cm, fijado con pernos lineales...", manifiesta lo siguiente:

"Se informó que se realizó la revisión documental y física del señalamiento vial catacada, por la que se pudo constatar que se tiene en el Prodero Vicente Guerrero un total de 27 piezas colocadas más 2 áreas en donde se encuentra evidencia se encontraban violetones, en Alameda Sur se tiene un total de 96 piezas más 6 áreas en donde se observa que se encontraba el señalamiento, y en Alameda Norte se tienen 4 piezas más 1 área con evidencia de que se encontraba un violetón por lo que arroja un total de 136 piezas colocadas. Sin embargo en el proceso de colocación existieron factores que originó una segunda modificación, misma que fue osentado mediante la minuta con fecha del 18 de septiembre del 2024, en donde se hace el acuerdo definitivo de la



| | |
|--|---|
| Sector: Central. | Hoja No. 15 de 17 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |

ubicación de los vialetones, boyas y botones, esto a fin de dar la atención a los requerimientos de la unidad operadora para garantizar la movilidad eficiente del transporte público, por esta razón el material ya suministrado por la contratista se puso a resguardo de la bodega de AMEQ. Mediante el cual se entregó un vale de entrega a bodega Ameq por parte de la contratista que respalda la cantidad de las piezas con un total de 124 piezas". Sic.

Sin embargo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no presentó la evidencia documental que acredite la ejecución del reintegro por la cantidad total de **\$125,810.35** (ciento veinticinco mil ochocientos diez pesos 35/100 M.N.), más las cargas financieras correspondientes, ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Lo manifestado anteriormente, consta en el acta circunstanciada de resultados número 1A07-25-05 del 27 de junio de 2025, formalizada por la [REDACTED] personal comisionado de este órgano estatal de control y el [REDACTED] Supervisor de Obra Eléctrica designado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y en el acta de conclusión 1A07-25-07 del 14 de julio de 2025, formalizada entre personal de este órgano estatal de control y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

IV.3. Recomendaciones.

Observación 1.- PAGOS EN EXCESO POR UN MONTO DE \$125,810.35 (ciento veinticinco mil ochocientos diez pesos 35/100 M.N.), incluye IVA.

Correctivamente: Se le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a través de su Dirección de Proyectos y Construcción de Equipamiento, deberá presentar a este órgano estatal de control, en el plazo establecido como fecha compromiso del **09 de septiembre de 2025** para su análisis, verificación y dictamen correspondiente, lo siguiente:

Respecto a los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 manifestar a este órgano estatal de control, las razones por las cuales la Supervisión de Obra, autorizó el pago correspondiente a conceptos de obra con volúmenes generados en exceso, incluyendo el soporte documental que de sustento a lo dicho.

En su defecto las evidencias documentales que acrediten el reintegro por la cantidad de \$125,810.35 (ciento veinticinco mil ochocientos diez pesos 35/100 M.N.), ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Preventivamente: Se le recomendó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Equipamiento, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios, para que se revise de manera detallada tanto documental como físicamente, los generadores que acompañan a las estimaciones, así como la documentación soporte de las mismas, para que las cantidades de obra pagadas no difieran cualitativa y cuantitativamente con lo realmente ejecutado, presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso del **09 de septiembre de 2025**.



| | |
|---|---|
| Sector: Central. | Hoja No. 16 de 17 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |

IV.4. Recomendación Adicional.

Recomendación 1. Se le recomendó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que, a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Equipamiento, se establezcan los mecanismos de control para que la supervisión de obra designada en cada proyecto solicite al contratista la presentación de las estimaciones en tiempo y forma, de conformidad con la periodicidad que establece la normatividad aplicable.

V. Cédula de Observaciones.

Se adjunta la observación 1 (uno) en 15 (quince) fojas que incluyen 03 (tres) anexos con 03 (tres) fojas.

Atentamente

C.P. y M. en A. **Luis Aguilera Morelos**
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049





SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



| | |
|---|---|
| Sector: Central. | Hoja No. 17 de 17 |
| Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. | Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de auditoría: 1A07-25 |



Ing. Martín Tavares García
Jefe del Departamento de Auditoría Integral
Cédula Profesional 2457443



Ing. Octavio Lira Olvera
Supervisor de Auditoría Técnica de Obra
Cédula Profesional 2768749



Arq. Paola Soria Rodríguez
Auditora
Cédula Profesional 12805600



Ing. Emmanuel Galindo Vega
Auditor
Cédula Profesional 11964020



L.C. Karla Sánchez Ramírez
Auditora
Cédula Profesional 12301858

